Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado **"Bonificación adicional por título –Manrique Joaquín"**, y

CONSIDERANDO:

1) Que el titular del Juzgado Federal n° 3 de Lomas de Zamora, solicita que se le liquide al medio oficial –contratado– Joaquín Sebastián Manrique, la bonificación adicional en virtud de su título de técnico universitario en derecho –fs. 1 y 6–.

2) Que en función de lo dispuesto en la Ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(l)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por

concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo poseen cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3) Que de lo informado a fs. 5 vta., surge que el agente Manrique se desempeña en el mencionado juzgado y aplica los conocimientos adquiridos en virtud de su titulo a las funciones que realiza.

4) Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modif. por acordada n° 21/11- y, con el alcance previsto en el art. 44, punto I, inciso c, del decreto n° 4107/84, a partir del 21/02/20 -ver fs. 5vta/7- y mientras el agente continúe cumpliendo las mencionadas funciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor del medio oficial -contratado- Joaquín Sebastián Manrique, con los alcances establecidos en el considerando cuarto de la presente y sin

perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inc. i del art. 8 del R.J.N..

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada administración.-

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel